



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

01 AGO 2014

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°

627-14

DESCRIPCION SINTETICA: "DECLARAR INTERES MUNICIPAL Y EDUCATIVO
PROYECTO JORNADAS PEDAGÓGICAS 2014
IFDC "

ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional.
- Constitución Provincial.
- Carta Orgánica Municipal.
- Ley Nacional 26.206. Ley de Educación Nacional.
- Ley Provincial F 4819. Ley Orgánica de Educación. Regulación.
- Ordenanza 2071-CM-10. Establece los requisitos y jerarquización de los Proyectos de Declaración de Interés y Declaración de Eventos de Interés.
- Solicitud de Declaración de Interés

FUNDAMENTOS:

Del 22 al 26 de septiembre, se llevará adelante en San Carlos de Bariloche el Proyecto Jornadas Pedagógicas 2014 por parte del Instituto de Formación Docente Continua (IFDC), destinadas a docentes en ejercicio de todos los niveles y modalidades, estudiantes de carreras de formación docente o afines, la comunidad educativa y comunidad en general.

La organización de la actividad se encuentra a cargo de los siguientes equipos de trabajo:

- EDUCACIÓN PRIMARIA: Nancy Strack, Gabriela Fernández Panizza, Noemí Souza y José Giménez.
- EDUCACIÓN INICIAL: Adriana Estupiñan y Enrique Fanuelas.
- EDUCACIÓN ESPECIAL: Norma Pérez y Victoria Verduga.
- EQUIPO DIRECTIVO: Claudia Pérez, Alejandro Otsubo y Mercedes Jara Tracchia.

Son propósitos u objetivos de estas jornadas:

- Favorecer espacios de encuentro entre docentes de instituciones de distintos niveles y modalidades para el desarrollo de actividades de exposición, análisis, reflexión y proyección referidos a las practicas educativas cotidianas.
- Brindar herramientas teóricas y metodológicas para la sistematización de experiencias pedagógicas con el fin de favorecer la difusión de las mismas.
- Propiciar la conformación de espacios de trabajo compartido entre estudiantes del IFDC y docentes en ejercicio en otras instituciones educativas para contribuir a la formación inicial y continua.

Según indican los organizadores, el mencionado proyecto se encuadra en los objetivos de la política nacional de formación docente, expresados en el artículo 73 inciso d) de la Ley de Educación Nacional 26.206. En dicha normativa se expresa la necesidad de "ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de lo/as docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza".



CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de San Carlos de Bariloche

En este marco, desde los lineamientos del Instituto Nacional de Formación Docente (INFDC) se plantea que *la formación debe ser pensada en función del proceso permanente, que acompañara todo el desarrollo de la vida profesional de los docentes, estableciendo como horizonte de acción la estrecha relación entre la formación inicial y la formación continua.*

Es por ello que, en consonancia con este encuadre general y en sintonía con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la semana de formación acordada institucionalmente, se hace necesario propiciar instancias que conjuguen ambas funciones, constituyéndose en una modalidad dentro de la formación continua, representando un insumo para la formación inicial a la vez que un espacio potente para generar proyectos de investigación, asesoramiento, extensión o proyectos compartidos entre instituciones.

Al respecto de los antecedentes de las Jornadas, existen múltiples y diversas convocatorias que, con diferentes modalidades y objetivos, se han organizado entre los profesores del IFDC y los docentes y supervisores de Nivel Inicial y Primario de nuestra localidad desde los años 80'.

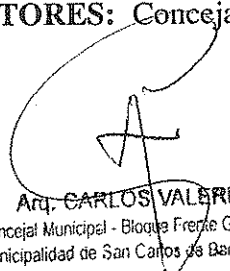
Desde el año 2002, se realiza esta actividad de manera más sistémica tomando como eje la articulación entre los distintos niveles del sistema educativo y profundizando en cada nuevo encuentro el tratamiento de problemáticas y fortalezas en relación con las practicas escolares.


A partir de 2008 dichos encuentros se realizan de modo ininterrumpido, con una importante presencia de docentes de los niveles inicial, primario, especial y superior. Se ha registrado un aumento en la participación de estudiantes del IFDC y un promedio de 200 docentes de los diferentes niveles y modalidades educativas.

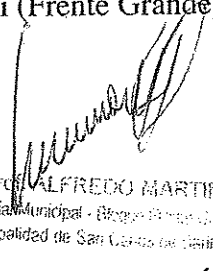
También resulta destacable la modalidad de trabajo, con exposiciones, talleres y trabajos realizados por niños y niñas de escuelas y jardines, como así también la posibilidad que refieren los docentes respecto que estas iniciativas les permiten *“Socializar las practicas; difundir ideas para enriquecernos; compartir experiencias;...reconocerse como agentes de transformación”*.

A razón de lo expuesto y entendiendo que el contenido, los objetivos y ejes temáticos de las jornadas propuestas, representan un avance concreto en la elaboración de estrategias tendientes al perfeccionamiento y mejora de la calidad de nuestro sistema educativo, con resultantes positivas para toda la comunidad, consideramos propicio que pueda ser declarada de interés Municipal y Educativo por parte de este cuerpo deliberante.

AUTORES: Concejales Alfredo Martín, Diego Benítez y Carlos Valeri (Frente Grande)


Arq. CARLOS VALERI
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Dr. DIEGO BENÍTEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Prof. ALFREDO MARTÍN
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N°
consta en acta N°

fue aprobado en la sesión del día _____, según
. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el
artículo 38° de la Carta Orgánica Municipal,



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
DECLARACIÓN

Art. 1) Se declara de Interés Municipal y Educativo, el “Proyecto Jornadas Pedagógicas 2014”, organizadas por el Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) a realizarse en la semana del 22 al 26 de Septiembre de 2014 en nuestra ciudad.

Art. 2) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3) Comuníquese. Dese a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.